



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 20 DE ABRIL DE 2016 DE LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD AUTORIZANDO LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN PRIMARIA A LOS CENTROS RELACIONADOS EN EL ANEXO I.

La Orden de 15 de Junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza bilingüe Español-Inglés en la Educación Primaria, se aprueban las bases reguladoras de sucesivas convocatorias de selección de centros y se establece la denominación de "Colegios Bilingües de la Región de Murcia", contempla en su disposición adicional segunda, referida a la adscripción excepcional, que "la administración educativa podrá adscribir de oficio, en circunstancias excepcionales, a un centro público en la modalidad de inmersión inicial del Sistema de Enseñanza Bilingüe mediante resolución de la dirección general competente en este sistema de enseñanza".

La conveniencia de que las familias de los alumnos conozcan durante el periodo de Admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de Segundo Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria la oferta de centros bilingües, hace necesario el adscribir de oficio a los centros docentes que han manifestado su intención de adscribirse al sistema de enseñanza bilingüe en el curso 2016/2017.

Por resolución de 30 de marzo de 2016 de la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad se aprobó la relación provisional de centros autorizados a implantar el Sistema de Enseñanza Bilingüe en la modalidad inicial del mismo y se estableció un plazo de alegaciones para que los centros declinaran esta autorización o propusieran una modalidad distinta.

Transcurrido el plazo de las alegaciones previsto y tras el estudio de las mismas,

RESUELVO:

1. Autorizar la implantación del Sistema de Enseñanza Bilingüe en la modalidad propuesta a los centros relacionados en el anexo I.
2. Adscribir definitivamente al Sistema de Enseñanza Bilingüe a los centros relacionados en el anexo I.
3. Esta adscripción quedará supeditada a la comprobación del requisito establecido en el artículo 13, apartado 4 de la Orden de 15 de junio de 2015 consistente en acreditar disponer de profesorado suficiente para impartir la modalidad elegida durante al menos los tres primeros cursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación y Universidades.

Murcia, 20 de abril de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA, Y
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



Fdo. Ana Millán Jiménez



ANEXO I.

CENTROS AUTORIZADOS A IMPARTIR EL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN EL CURSO 2016/2017

	CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD
1	30010991	CEIP EL RUBIAL	AGUILAS	INICIAL
2	30000501	CEIP LAS TEJERAS	ALCANTARILLA	INICIAL
3	30010322	CEIP GINES DIAZ - SAN CRISTOBAL	ALHAMA DE MURCIA	INICIAL
4	30001023	CC NTRA. SRA. DEL SAGRADO CORAZÓN	CALASPARRA	INICIAL
5	30012768	CC NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	CARAVACA DE LA CRUZ	INICIAL
6	30002271	CEIP FELICIANO	CARTAGENA	INICIAL
7	30009061	CEIP EL BERRO	EL BERRO	INICIAL
8	30005171	CEIP SANTIAGO GARCÍA MEDEL	ERA ALTA	INICIAL
9	30009319	CEIP INFANTA ELENA	JUMILLA	INICIAL
10	30006549	CEIP NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	LA RAYA	INICIAL
11	30012446	CC CIUDAD DEL SOL	LORCA	INICIAL
12	30010796	CEIP BEETHOVEN	SAN ANTONIO ABAD	INICIAL
13	30007037	CEIP JOAQUIN CARRIÓN VALVERDE	SAN JAVIER	INICIAL
14	30007104	CEIP LOS ANTOLINOS	SAN PEDRO DEL PINATAR	INTERMEDIA
15	30012124	CEIP LAS ESPERANZAS	SAN PEDRO DEL PINATAR	INTERMEDIA
16	30020017	CC PASICO II	TORRE PACHECO	INICIAL
17	30018126	CC VIRGEN DEL PASICO	TORRE PACHECO	INICIAL
18	30007785	CEIP MENDEZ NUÑEZ	YECLA	INICIAL
19	30010759	CEIP SAN JOSÉ DE CALASANZ (N.7)	YECLA	INICIAL